RESOLUCIÓN N° 0147
(01 DE ABRIL DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA UN COMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, delegada por el ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia, el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

2.- Que el día 31 de marzo de 2020, se enviaron vía correo electrónico invitaciones a ofertar a los siguientes oferentes: **1.- MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN, 2.- BERENICE SANTOFIMIO PEREZ** y **3.- EVELIA VILLALOBOS JIMENEZ,** para participar de la Invitación N° 020 de 2020, cuyo objeto es "**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".**

3.- Que conforme al artículo 37 del Manual de contratación de la empresa, el gerente designará para cada proceso contractual un comité evaluador conformado por funcionarios de la empresa o por particulares asesores contratados para el efecto de evaluar las ofertas, el cual tendrá a su cargo la función de responder observaciones a los pliegos de condiciones, revisar y evaluar las propuestas que se presenten dentro del mismo y todas aquellas actuaciones que surjan en desarrollo del cronograma previsto para este proceso de contratación.

4.- Que mediante resolución N° 116 del 05 de marzo de 2020, el ordenador del gasto delegó a la secretaria general del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la función específica de la designación del comité evaluador exigido en los procesos de selección que adelante la empresa.

5.- Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para la respuesta de observaciones, revisión y evaluación de propuestas que se presenten dentro del mismo y todas aquellas actuaciones que surjan en desarrollo del cronograma previsto para el proceso de

Escaneado con CamScan

Invitación N° 020 de 2020, cuyo objeto es "**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité evaluador, estará integrado de la siguiente manera:

a) El profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
b) Director administrativo y financiero
b) La asesora externa Gloria Milena Cruz Alzate

PARÁGRAFO: PRESIDENCIA DEL COMITÉ: El comité estará presidido por el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL.

ARTÍCULO TERCERO: SESIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.- El comité se reunirá cuantas veces sea necesario y tendrá en cuenta el cronograma del proceso de invitación N° 020 de 2020, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el mismo.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Serán funciones del comité evaluador, las siguientes: **a)** Estudiar las observaciones presentadas dentro del proceso de invitación y las que se deriven de la evaluación de las propuestas, **b)** Evaluar las propuestas presentadas, **c)** Verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto de las condiciones establecidas en la invitación, **d)** Verificar el cumplimiento de los mandatos de orden constitucional, legal, así como lo establecido en el manual de contratación del IBAL, **e)** Presentar informe a través de acta, al ordenador del gasto delegado para este proceso de contratación, en la cual precisará cual es la propuesta más favorable a los intereses del IBAL, recomendando contratar con ella, **f)** Todas las que haya lugar en desarrollo del proceso de invitación N° 020 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, al primer (1) día del mes de abril de 2020.

JULIANA MACIAS BARRETO
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal

Escaneado con CamScan